

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCUENTA Y NUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día catorce de noviembre de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro punto dos, que literalmente dice:

5.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 13 de noviembre de 2012, por parte de la Sociedad R QUIMICA, S.A. DE C.V. en la cual ofrecen en calidad de donación la cantidad de 12,600 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio Granulado, el cual ya se encuentra en las bodegas de la ANDA, y que está valorado en el mercado en VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$28,333.62) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El ofrecimiento por parte de la Sociedad se hace en el marco del Contrato de Suministro No. 10/2012 denominado "Suministro de Cloro Gaseoso" suscrito con la ANDA, debido a que por razones ajenas a la Sociedad, ésta no ha podido cumplir en su totalidad con el contrato antes descrito y con el propósito de ayudar a la Institución para solventar el problema de purificar el agua que proporciona la autónoma a los salvadoreños, y con la intención de cumplir con el compromiso adquirido en el mes de junio se entregó en los diferentes almacenes de la ANDA, la cantidad doscientos ochenta tambos (280) con Hipoclorito de Calcio Granulado, equivalente a doce mil seiscientos kilogramo (12,600), producto que tiene un costo más caro que el Cloro Gaseoso.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar la Donación ofrecida por la Sociedad R QUIMICA, S.A. DE C.V. la cantidad de 12,600 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio Granulado el cual está valorado en el mercado en VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$28,333.62) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Delegar a la Unidad Jurídica realice el trámite que legalmente corresponda a fin de formalizar la donación y que notifique a dicha Sociedad.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución que firme el documento de donación.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO